

fideler. y de Cuenta al son Juen Presidente de este
Ayuntamiento de la Villa que sera reservada como
do asu Campo la prevencion de Materiales con
todo lo demas que sea Conespondiente publicandose
en la Plaza de mas sitio acostumbrado para
que de todos Conste y ayan prevencion de agua y
Arina para un Dia que se apearan en esta Mon
da expresandose en dicho Preyon. que todos los are
dados ayan o Mariden ayan los Brazales y Bra
zaletes de adorno dentro de ocho Dias siguientes
siguientes. y lo Cumplan baxo la Multa de dos
Ducados. y con apercibim^{to} que pasad dho termi
no sin averlo executado se Mandaron azer a
Cossa de los Monos y les parara el Perjurio q
aya Surgen y tra que sea dha Monda. y demas
Operaciones se forme el Opcion Jurada por me
nor con toda expresion. y Claridad de lo impen
sado en ella por el Ciudadano Ansel Moreno como
Comisario. quien se le confieren. y dan las facultades
y Comision competente para que a vista de
dha Monda. y disponga los Espanos que hubiere
que azer en esta Acquia mayor. Cuya Opcion
presente a los Senes. de la Junta de Propios. por quien
se despacha el Mandam^{to} Conespondiente contra
su Maiordomo. al que acompa^{ne} Testimonio de
lato de esta Prohibencia. para la mas justa
ficacion. despachandose Papelitos. Comprehensivos
de ella. a los Diputados de la Aldea de la Puebla de
esta Junta. para que destinen la Guardia
de ella. que les Conesponde. para azer el pedazo de
Acquia Mayor. que les pertenece. y por esto

